

NUevo INFORME PROFESIONAL

El Cecova pide unificar las denominaciones de la carrera en “enfermero o enfermera”

A raíz del análisis sobre el Plan de Ordenación de RRHH de las Instituciones Sanitarias

Lunes, 06 de octubre de 2014, a las 14:41

Redacción. Valencia

El Consejo de Enfermería de la región (Cecova) ha incluido “la necesidad de establecer una denominación homogénea para todas las categorías profesionales en las que se divide la profesión enfermera en la Consejería de Sanidad, siendo la denominación adecuada y procedente la de enfermero/a” en su último informe profesional ‘Análisis del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad y su normativa de desarrollo. Aspectos que inciden en la profesión enfermera’.



José Antonio Ávila,
presidente del Consejo de
Enfermería de la región
(Cecova).

Editado por la Organización Colegial Autonómica de Enfermería de la Comunidad Valenciana, en este documento se analiza el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de las Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad y su normativa de desarrollo, destacando aquellos aspectos y cuestiones que pueden tener incidencia en la labor profesional del personal enfermero. Asimismo, se incluyen en el documento algunas tablas con cifras sobre la plantilla de la profesión enfermera de la Consejería de Sanidad.

El análisis, según el Cecova, lo han llevado a cabo por la trascendencia que dicho Plan tiene en la gestión de los recursos profesionales de la consejería.

Tras la publicación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, se ha ido desarrollando el mismo mediante la aprobación y publicación de distintas disposiciones legislativas, disposiciones que también han sido analizados en este informe profesional. De entre esta normativa de desarrollo destacan, entre todas, el Decreto 70/2013, de 7 de junio, por el que se ordenan diversas categorías de personal estatutario de la Agencia Valenciana de Salud y el Decreto 136/2014, de 8 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la jubilación forzosa, la prolongación en el servicio activo y la jubilación voluntaria del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad.

Para finalizar el informe profesional, también se incluye un apartado sobre la valoración desde la perspectiva de la profesión enfermera donde se señalan y valoran aquellas actividades establecidas en el mencionado Plan que más pueden beneficiar a los profesionales de Enfermería.

Datos actuales

Según este último informe profesional, la plantilla de enfermeros de la Consejería de Sanidad asciende a 14.626 profesionales con una edad media de 47,97 años, de las que el 22,80 por ciento son interinos.

El total de diplomados sanitarios asciende a 15.393 profesionales, de los cuales 14.626 son enfermeros, por lo que suponen el 95,02 por ciento del total. De ellos, la mayoría (12.774) son enfermeros de las instituciones sanitarias, seguidos de enfermeros especialistas en Obstetricia-Ginecología, 586 supervisores de Enfermería y 236 enfermeros del SAMU.

Asimismo, hay 101, 61 enfermeros jefe SAIP adjuntos de enfermería, 58 técnicos medios en Salud Pública, 48 enfermeros de Zona, 41 directores de Enfermería, 24 ATS/DUE S0U, 19 subdirectores, 17 ATS/DUE SEU, cuatro matronas y un enfermero adjunto especialista en Obstetricia.

En la Edición 11 de la Bolsa de Trabajo, a la que se pudieron inscribir los titulados en Enfermería hasta el 29 de febrero de 2012, se registraron 16.439 enfermeros, 241 enfermeros de empresa, 796 enfermeros SAMU y 503 matronas.